

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4705/15

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

EDICTO

D. Francisco Alonso Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica para general conocimiento el DECRETO DE ALCALDÍA N° 155/2015. Asunto: Delegación de competencias, que literalmente se transcribe:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión, se considera conveniente efectuar delegaciones genéricas en los Concejales de la Corporación.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los/as concejales/as siguientes:

D^a. MARIA DEL ROCIO ABAD GONZÁLEZ:

- Cultura, Servicios Sociales y medio Ambiente.

D. DAVID ROMERA GÓMEZ:

- Urbanismo y vivienda.

D. JUAN RAFAEL GUZMÁN MATA:

- Fomento, Deporte y Turismo.

D^a. LUCIA MARIA JUAREZ GUZMÁN:

- Juventud, Consumo e Igualdad.

Estas delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las áreas de Hacienda, Administración Local, Participación Ciudadana, Festejos y Extinción de Incendios quedan en la competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Canjáyar a 15 de junio de 2015. EL ALCALDE, Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar a 25 de junio de 2015.

EL ALCALDE, Francisco Alonso Martínez.